



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 50

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

RAÚL H. BODEANT
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2017

Acta 50

En la ciudad de Fray Bentos, el día 20 de enero del año 2017, siendo la hora 20:00, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

« La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **viernes 20 de enero de 2017**, a la **hora 20:00**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Informe Comisión de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN solicitud anuencia para enajenar por venta y tradición a las cooperativas de vivienda Covido, Coviren y Cofravip I, padrones 7906, 7907 y 7939. (Repartido 255).
- **Informe Comisión de Mercosur y Asuntos Internacionales.** Participación en Pre-foro Uruguay del Corredor Bioceánico Central. (Repartido 256).
- **Informe Comisión de Cultura Deporte y Juventud.** Declaración interés departamental Concurso Internacional de Danzas “Summer Dance 2017”. (Repartido 257).

Fray Bentos, 18 de enero de 2017

LA SECRETARIA»

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: José Almirón, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Irma Lust, Antonella Sburlati, Julio Dimitrioff, Milton Lambatov, Mauro Lanusse, Hilda Dantaz, Hugo Hornos, Margarita Long, Ruben Di Giovanni, Edén Picart, César Martínez, Fernando Quintana y Gustavo Meyer.

SUPLENTE: Luis Massey (c), Humberto Pasilio (c), Gustavo Zimerman (c), Williams Valiente (c), Luis Laquintana (c), Élica Santisteban (c), Eduardo Secco (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON LICENCIA: Mercedes Cuervo.

CON AVISO: Jorge Burgos, Ángel Monardo, Guillermo Techera, Walter Techera, Marcelo Casaretto, Washington Laco, Daniel Villalba, Hernán Godoy, Horacio Prieto, Eduardo Lorenzo, Ramiro García y Daniel Porro.

SIN AVISO: Édison Krasovski y George Kennedy.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Sonia Cabrera (Administrativa I).

Taquígrafos: Marcelo Sartori, Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

- **Informe Comisión de Legislación y Hacienda (integradas).** IRN solicitud anuencia para enajenar por venta y tradición a las cooperativas de vivienda Covido, Coviren y Cofravip I, padrones 7906, 7907 y 7939. (Repartido 255).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Buenas tardes a todos.

Para mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), contenido en el Repartido 255.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción realizada.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 105/017**

VISTO: I) Que por Resolución 321/2015 de fecha 26 de junio de 2015 de la Junta Departamental de Río Negro se concedió al Ejecutivo Departamental, anuencia para otorgar en Comodato o Préstamo de Uso a las cooperativas Covido, Coviren y Cofravip I, fracciones de terreno ubicadas en esta localidad, padrones números: siete mil novecientos seis (7906) con 1 Há 9180 m; siete mil novecientos siete (7907) con 1 Há 8361 m y “Siete mil novecientos treinta y nueve” (7939) con 24987 m 57 dm respectivamente;

II) El oficio 12 de fecha 12 de enero de 2017, recibido del Ejecutivo Departamental, por el cual se solicita anuencia para oportunamente y de obtenerse por parte de las Cooperativas Covido, Coviren y Cofravip I, el o los préstamos que permitan la ejecución de las obras de construcción de sus respectivas viviendas, se proceda por parte del Gobierno Departamental a otorgar la correspondiente enajenación por título compraventa y modo tradición de los bienes inmuebles adjudicados, a saber: Covido, fracción 1 del plano del Ing. Agrim. Horacio Labadie de fecha julio de 2014, registrado en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro con el N° 5460 el 21 de agosto de 2014, con una superficie de una hectárea nueve mil ciento ochenta metros (1 Há 9180 m), hoy padrón número siete mil novecientos seis (7906); Coviren, fracción 2 del mismo plano, con una superficie de una hectárea ocho mil trescientos sesenta y un metro (1 Há 8361 m), hoy padrón número siete mil novecientos siete (7907); y Cofravip I, fracción 1 del plano del Ing. Agrim. Roberto Benelli de fecha enero de 2015, registrado en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro con el N° 5486 el 25 de febrero de 2015, con una superficie de veinticuatro mil novecientos ochenta y siete metros cincuenta y siete decímetros (24987 m 57 dm), hoy padrón número siete mil novecientos treinta y nueve (7939); por el precio de “dólares estadounidenses billetes seis” (U\$S 6) el metro cuadrado, que se integrará totalmente al momento de la escritura;

RESULTANDO: Que en oportunidad de presentarse las Cooperativas ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con los recaudos de los proyectos definitivos, se observa por parte de dicho Organismo, no estar acreditada la anuencia del Legislativo Departamental para eventualmente una vez obtenidos los préstamos ser enajenadas las fracciones de terreno concedidas en comodato;

CONSIDERANDO: I) Que se comparte el elevado fin social que persigue esta operación, en cuanto facilita el acceso a la tierra y con ella a la vivienda digna, a un importante número de familias;

II) Que en los contratos de comodato se reguló la opción de enajenación de las fracciones concedidas, condicionada a la obtención por parte de las Cooperativas del préstamo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la construcción de sus respectivas viviendas y su eventual rescisión sin responsabilidad para las partes de no obtenerse dichos préstamos;

III) Que se firmó con las Cooperativas, acuerdos por los cuales se fijó el precio del metro cuadrado de tierra a abonar al Gobierno Departamental ante la eventual enajenación;

IV) Que dicha operación cuenta con el asesoramiento favorable de la Unidad de Gestión Territorial y de la Dirección General de Planificación;

ATENCIÓN: I) Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A lo establecido en el artículo 37 numeral 2° de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;

La Junta Departamental de Río Negro
RESUELVE:

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental, la anuencia requerida para enajenar por compraventa y tradición a Covido, Coviren y Cofravip I, las fracciones relacionadas, por el precio y en las condiciones establecidas en el VISTO II).

2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe Comisión de Mercosur y Asuntos Internacionales.** Participación en Pre-foro Uruguay del Corredor Bioceánico Central. (Repartido 256).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Moción para que se apruebe el informe de la Comisión de Mercosur y Asuntos Internacionales, el Repartido 256.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción realizada.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Continuamos.

- **Informe Comisión de Cultura Deporte y Juventud.** Declaración interés departamental Concurso Internacional de Danzas “Summer Dance 2017”. (Repartido 257).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se apruebe el informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, el Repartido 257.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración...

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 106/017**

VISTO: La nota presentada por la Academia de Danzas Karma solicitando se declare de interés departamental al Concurso Internacional de Danzas “Summer Dance 2017” que se realizará los días 11 y 12 de febrero del corriente año en el balneario Las Cañas;

CONSIDERANDO: I) Que este evento es el 3º concurso internacional organizado por la Confederación Internacional de Danzas (CIAD), coordinado por la Profesora Jessica Fravega de la Academia de Danzas Karma de Fray Bentos;

II) Que en el mismo participarán academias y bailarines uruguayos y extranjeros, realizándose talleres, intercambios artísticos y espectáculos brindados por los participantes;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto;

**La Junta Departamental de Río Negro
RESUELVE:**

1º) Declárase de interés departamental al Concurso Internacional de Danzas “Summer Dance 2017” que se realizará los días 11 y 12 de febrero del corriente año en el balneario Las Cañas.

2º) Comuníquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

Tiene la palabra la señora Edila Sburlati.

SRA. ANTONELLA SBURLATI. Para mocionar que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Se está votando...

(Se vota).

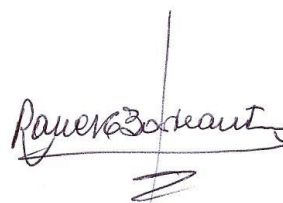
Afirmativa. 25.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 20:03)

ooo---o0o---ooo



Laura Vittori
Secretaria



Raúl H. Bodeant
Presidente

